

AF SEGUROS SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S.A.  
ANTES AF SEGUROS S.A.

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

---



**Sociedad Agencia de Seguros S.A.**

Telf.: 2240-1310 Fax: 2236-8112 Apto. Postal 3122-1000

[www.afseguros.com](http://www.afseguros.com)

**Con corte al 31 de Diciembre 2009**

**Elaborado en Marzo 2010**

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## 1. Junta Directiva

La Junta Directiva de AF Seguros Sociedad Agencia de Seguros S.A., está integrada de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y los estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro Público sección Mercantil. La misma la componen 3 miembros, Presidente, Secretario, Tesorero. Además se cuenta con un Fiscal, encargado de ejercer la vigilancia de la Sociedad.

A continuación se detallan los nombres, y cargos de cada miembro. Los mismos no asumen cargos de administración ni son directivos en otras entidades vinculadas con este grupo.

JUNTA DIRECTIVA		
Nombre y número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Raúl Campos Vargas 5-161-866	Presidente	15/08/09
Paulo César Barboza Gómez 1-890-380	Secretario	15/08/09
Mario Alberto Blanco Saborío 1-967-487	Tesorero	15/08/09
Kembly Díaz Zamora 1-973-975	Fiscal (Organo de Vigilancia)	15/08/09

Las variaciones que hubo en el periodo 2009, de los miembros de Junta Directiva, se mencionan en el siguiente detalle:

## Sociedad Agencia de Seguros S.A.

Nombramientos		
Nombre y número de identificación del director		Fecha de nombramiento
Mario Rodrigo Chacón Rodríguez	1-532-315	01/02/09
Laura Fuentes Nájera	3-362-689	01/02/09
Alvaro García Salazar	1-454-698	01/02/09
Arley Alvarado Quirós	6-213-822	01/02/09
Retiros		
Nombre y número de identificación del director		Fecha de retiro
Mario Rodrigo Chacón Rodríguez	1-532-315	15/08/09
Laura Fuentes Nájera	3-362-689	15/08/09
Alvaro García Salazar	1-454-698	15/08/09
Arley Alvarado Quirós	6-213-822	15/08/09

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

---

La Junta Directiva realizó 4 sesiones en el año 2009. Mediante las cuales acordaron el nombramiento de la Gerente General y del Auditor Interno. Aprobaron el Código de Gobierno Corporativo y por último procedió con lo dispuesto en el Código de Gobierno con la designación formal de la Gerente General, del Auditor Interno, del Comité de Auditoría, del Comité de Cumplimiento y de la persona que desempeñará las labores del Oficial de Cumplimiento.

Las políticas para evitar posibles conflictos de interés, se han establecido en el Código de Gobierno Corporativo, dentro de las cuales citamos las siguientes:

1. Políticas de selección, retribución, calificación y capacitación.
2. Políticas sobre la relación con los clientes.
3. Políticas sobre la relación con proveedores.
4. Políticas sobre las relaciones intragrupo.
5. Políticas sobre el trato con los accionistas, asociados o similares.
6. Política de revelación y acceso a la información.
7. Política de seguimiento de Gobierno Corporativo.

En cuanto a las anteriores políticas, no se ha realizado modificación alguna.

La política sobre remuneración que se propuso para los miembros de Junta Directiva consiste en la alineación de los intereses a corto, mediano y largo plazo de la entidad con la selección y retribución de los miembros del órgano directivo en el entendido que los miembros de la Junta Directiva tendrán y ejercerán sus cargos en forma ad honorem, independientemente de la retribución y cuantía de la misma que obtengan, las gerencias, ejecutivos, miembros de Comité de Apoyo, Auditor Interno y demás empleados o funcionarios de la entidad.

La Junta Directiva de AF Seguros SAS, está compuesta por 3 miembros, Presidente, Secretario, Tesorero y un Fiscal, quienes podrán ser accionistas o no. La rotación de los miembros está a cargo de la Asamblea General de Accionistas, quienes podrán revocar en cualquier momento sus nombramientos. Cuando se dé un cambio el mismo será comunicado por el Presidente o el Gerente General a la SUGESE.

## **Comités de Apoyo**

Se designaron dos comités, de Cumplimiento y de Auditoría, como apoyo en el establecimiento de políticas, y revisión de las actividades propias que debe seguir la entidad para cumplir con La Ley.

## **Comité de Cumplimiento**

Se designó un Comité de Cumplimiento, el cual está compuesto por tres miembros. Hacemos la aclaración que estamos en el proceso de nombramiento del cuarto miembro para cumplir con lo establecido en La Ley.

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO		
Nombre y número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Raúl Campos Vargas	Presidente	25/11/2009
Paulo César Barboza Gómez	Secretario	25/11/2009
Laura Fuentes Nájera	Gerente General	25/11/2009

Este comité tiene a cargo las siguientes funciones:

- Revisar los procedimientos, normas y controles implementados para cumplir con los lineamientos de Ley, su Reglamento y normativas.
- Revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- Hacer la revisión necesaria en el caso de operaciones inusuales.
- Revisar los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.
- Revisar y autorizar las modificaciones al manual de cumplimiento.
- Aprobar el plan anual de trabajo de Cumplimiento.
- Presentar un informe anual a la Junta Directiva.

Los aspectos de mayor relevancia que se han tratado en el período 2009 han sido implantar las políticas que describe el manual de cumplimiento para la prevención de la legitimación de capitales.

La Junta Directiva o la gerencia, de esta entidad establecen quiénes formarán parte del Comité de Cumplimiento, y tienen la potestad de destituir a los mismos cuando lo crean conveniente. Los miembros de este Comité formaran parte del mismo por tiempo indefinido.

Será de observancia obligatoria por parte de la Junta Directiva o la gerencia, la integración del Comité de Cumplimiento como órgano de apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento. La integración, funciones y operación de este Comité y del Oficial de Cumplimiento se regirá por lo dispuesto en la Normativa para el cumplimiento de la "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo" Ley 8204.

Para el nombramiento de los miembros del Comité de Apoyo, se tomará en cuenta el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable. Así mismo, ejercerán sus cargos en forma ad honorem.

Podrán participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto, el Auditor Interno y los funcionarios que el Comité considere necesario invitar.

El Comité sesionó 3 veces en el período 2009.

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## Comité de Auditoría

Se designó un Comité de Auditoría el cual está formado por tres miembros. Hacemos la aclaración que estamos en el proceso de nombramiento del cuarto miembro para cumplir con lo establecido en La Ley.

COMITÉ DE AUDITORÍA		
Nombre y número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Raúl Campos Vargas	Presidente	25/11/2009
Paulo César Barboza Gómez	Secretario	25/11/2009
Laura Fuentes Nájera	Gerente General	25/11/2009

Dicho comité tiene a cargo las siguientes funciones:

- Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente, el Gerente General, la Auditoría Interna u órgano de control que aplique, la auditoría externa y los entes supervisores.
- Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- Cuando exista la función de Auditoría Interna, proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente los candidatos para Auditor Interno.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna u órgano de control que aplique.
- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE.
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva u órgano equivalente, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- Revisar y trasladar a la Junta Directiva u órgano equivalente, los estados financieros anuales auditados, el informe del Auditor Externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el Auditor Externo, trasladar a la Junta Directiva u órgano equivalente un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, así mismo debe presentarse firmado por el Contador General y el Gerente General o representante legal. Entendida esta como la aplicable en el marco normativo a la aquí entidad SAS.

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

---

- Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia correspondiente en el caso puntual de esta entidad, la SUGESE.
- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como Auditores Externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la empresa.
- Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva u órgano equivalente indicado.

Los aspectos de mayor relevancia que se han tratado en el período 2009 han sido los siguientes:

- ✚ Contratación del Auditor Externo.
- ✚ La revisión de estados financieros mensuales.
- ✚ Revisiones de control interno.

La Junta Directiva o la gerencia, de esta entidad establecen quiénes formarán parte del Comité de Auditoría, y tienen la potestad de destituir a los mismos cuando lo crean conveniente. Los miembros de este Comité formarán parte del mismo por tiempo indefinido.

Los miembros del Comité de Auditoría, deben contar con el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable. Así mismo, ejercerán sus cargos en forma ad honorem.

Podrán participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto, el Gerente General, el Auditor Interno y los funcionarios que el Comité considere necesarios.

El Comité sesionó 2 veces en el período 2009.

### **Operaciones vinculadas**

En el período 2009, no se tramitó ninguna transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva, u otras empresas vinculadas. Ni hubo emisión alguna de valores accionarios, por lo tanto no se hicieron transferencias de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas.

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

---

## **Auditoría externa**

El nombre de la firma de Auditoría Externa contratada es Consultores Financieros B Y M S.A. cedula jurídica número 3-101-240680, quiénes Auditaran los Estados Financieros por trimestre. Esta firma se contrató por primera vez en el año de 1992.

El Auditor Externo es el señor Alexander Víquez Herrera, Contador Público Autorizado, carné dos mil cuatrocientos veintisiete, cédula número 4-155-716. El señor Víquez está en el proceso de inscripción ante la SUGESE.

Con el fin de preservar la independencia del Auditor Externo, no existe relación comercial alguna entre la firma y AF Seguros SAS, más que las Auditorías que ellos realizan en nuestra representada. Y nunca han realizado un trabajo distinto en nuestra entidad al de las Auditorías.

## **Estructura de propiedad**

Actualmente, ningún miembro de Junta Directiva, gerente general o miembros de comités de Auditoría o Cumplimiento posee participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad.

Aprobado en sesión de Junta Directiva por unanimidad, que consta en Acta número 8, celebrada el día Lunes 29 de Marzo 2010.



**Sociedad Agencia de Seguros S.A.**